

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de General Juan Madariaga Pcia. de Buenos Aires a los 20 días del mes de setiembre de 1984 se reúnen en Sesión Ordinaria en el recinto del H.C.D. bajo la presidencia de su titular Señor Don Juan José JAUREGUI la totalidad de sus miembros cuyas firmas se registran en el folio n° 37 del Libro de asistencia.- Cuando era la hora 20,40? La presidencia da por iniciada la sesión, suprimiéndose la lectura del acta de la sesión anterior a moción del concejal EYRAS dándose por aprobada.-

Inmediatamente se da lectura a nota del D.E. referente a comunicación n° 034/84 cursada por éste H.C. relativa a diversas transgresiones a ordenanzas Municipales vigentes la cual, una vez tomado conocimiento se destina al archivo.- A continuación se da lectura a nota de la secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras referente a trámites efectuados por el D.E., ante el FO.NA.VI. el que luego de tomar conocimiento es destinado al archivo.- Se pone en conocimiento del cuerpo de un Proyecto de Comunicación presentado por la Señora Susana H.G. de GOMEZ referido a la distribución de cajas de PAN el que luego de breves consideraciones es enviado a la Comisión de Acción Social.- Seguidamente se da lectura a nota presentada por un grupo de vecinos, quienes sugieren no aprobar el cierre con un muro perimetral del parque ANCHORENA, respetando la voluntad del legado de la Familia MADARIAGA ANCHORENA, aclarando entonces la presidencia que ante este Cuerpo no ha tenido entrada Proyecto alguno al respecto, es decir que no contamos con antecedentes, usa de la palabra la Señora Concejal G. de GOMEZ quien pregunta sino se puede tratar a pesar de no existir antecedentes, ya que este se puede crear atendiendo el pedido de la comunidad.- Responde el Concejal LATUF aclarando que existe una confusión de términos ya que no obra en nuestro poder antecedente al respecto y propone mantener la nota leída en Secretaría hasta que tenga entrada el Proyecto del D.E. lo que es aprobado en general.- A continuación se da lectura a nota del H.C.D. de VILLA GESELL referido con reunión de Intendentes y Concejales en esta localidad el día 10 del corriente, en la misma manifiestan que VILLA GESELL es un Partido más de la Pcia. de Buenos Aires, y que es voluntad de toda la sociedad que lo compone seguir en independencia y autonomía de los anteriores regentes, además de manifestar su profundo desagrado y rechazo de las opiniones vertidas por los asistentes a la mencionada reunión, usa de la palabra el Concejal BARREIRO quien expresa que cree que la nota es improcedente, pues a ella fueron invitados Intendentes y Concejales de los Partidos que fueron despojados de sus tierras durante el Gobierno de facto; no siendo correcta ninguna observación a ningún Intendente y Concejales asistentes a dicha reunión.-

Usa de la palabra el Concejal LATUF para sugerir que la mencionada nota sea enviada a la Comisión Especial que se creó en este Cuerpo a efectos de tratar la Ley 9024 para que esta Comisión se expida; lo que es aprobado en general.- Se da lectura a continuación a un proyecto presentado por el bloque de Concejales de la U.C.R. relativo con gestiones a realizar por el D.E. ante COEMA referido a conexiones en viviendas de agentes Municipales la que es girada a la Comisión de Interpretación, y Reglamento.- Seguidamente se da lectura a proyecto presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. respecto de árboles de elevada altura dentro de propiedades privadas proyecto que es enviado a la Comisión de Interpretación y Reglamento.- A continuación se da lectura e aun Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. referente a lugar de emplazamiento de la segunda etapa de viviendas prometidas a éste Partido por el Plan FO.NA.VI. el que es girado a la Comisión de Acción Social.- Seguidamente se da lectura a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. relacionado con el reacondicionamiento de calles de tierra destinadas a la circulación de vehículos de carga, usa de la palabra el Concejal BARREIRO para exponer que atendiendo a reclamo de numerosos vecinos, las calles que se encuentran paralelas a las de tierra deberían ser mano y contramano, existiendo casos de vecinos que para llegar a sus domicilios deben hacer ocho o diez cuadras, hecho que habría que buscar solución para evitar muchos inconvenientes, mencionando que las calles afectadas son por ejemplo URUGUAY Y ARIAS.- En el uso de la palabra el Concejal MARKOVIC solicita se reserve el proyecto a efectos de tratar sobre tablas, lo que resulta aprobado.- Al comenzar a tratar el orden del día la concejal Susana G. de GOMEZ propone en homenaje a las personas y presentes (refiriéndose a un numeroso grupo de vecinos presentes en la sala con motivo de notas presentadas sobre el levantamiento de un paredón de mampostería en el Parque ANCHORENA, correspondería que se tratara nuevamente el tema para darle su pase a Comisión, entendiendo que los vecinos merecen esta atención a pesar de que el tema ya fuera tratado. Usa de la palabra el Concejal COSTA para expresar que en cuanto al tema de la nota ya se aclaró que no ha tenido entrada al H.C. ningún tipo de expediente, ni se encuentra en comisión algo en relación al tenor de dicha

nota pero se hizo la salvedad que se reservare en secretaría hasta que tenga entrada algún expediente relativo al tema para adjuntarlo al mismo.-

La Señora G. de GOMEZ solicita aclaración entonces, si existe dentro del Municipio algún tipo de proyecto de hacer el paredón, o se encuentra en trámite, respondiendo el concejal COSTA que son dos cosas distintas, y que en el respecta sí, tiene conocimiento que el D.E. está elaborando un proyecto que aún no ha tenido entrada en el Cuerpo, y la nota de referencia viene dirigida al Concejo Deliberante, en consecuencia habrá que esperar que el D.E. presente el proyecto.- Ante una pregunta de la Señora Concejal Susana G. de GOMEZ al respecto la presidencia le aclara que efectivamente, el proyecto que esta elaborando el D.E. va a tener entrada y su consideración correspondiente dentro del H.C.D.- En el uso de la palabra el Concejal BARREIRO dice que cree existe una carta documento referente a los fines con que fue donado el predio mencionado y agradecería que el mismo fuese enviado a los efectos de tomar conocimiento, aclarando el Concejal EYRAS que el Señor BARREIRO se estaría refiriendo a legado de la Familia MADARIAGA ANCHORENA.-

Se agrega al diálogo el Concejal MARKOVIC quien expresa que el considera que no podemos mezclar la función del D.E. con la del Departamento Deliberativo ya que a nosotros nos cabe la responsabilidad de aprobar o no un proyecto que eleve el D.E., por lo tanto ello tienen la obligación de redactarlo y pedir a nosotros su aprobación para cerrar un espacio público, ya que no lo puede hacer sin la autorización del Concejo Deliberante, eso no quiere decir que para elaborar un proyecto tengan que venir a pedir a nosotros una opinión, ya que elaborado y elevado si el cuerpo no está de acuerdo se negará al pedido, caso contrario lo aprobaremos, además no conoce que se haya tomado ninguna medida respecto de cerrar el perímetro del parque ANCHORENA, y con respecto a las obras de la pista de atletismo que se están realizando, eso le compete al D.E.-

Ante intervenciones de la barra presente en la sala respecto de este tema, usa de la palabra el Concejal LATUF quien hace moción de concluir con el orden del día para luego de esto, dar todo tipo de explicaciones a quienes lo soliciten lo que es aprobado en general.- Se da lectura a continuación, del informe enviado por el director de Salud Dr. Rodolfo BIENAIME dando en el mismo respuesta a todas las inquietudes planteadas mediante la comunicación n° 031/84 resultando con aprobación general y girándose finalmente al archivo.-

Seguidamente se da lectura a nota del D.E. relativa con recaudación percibida por parte de esta Municipalidad, la que es girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.- Se pone en conocimiento del cuerpo de un Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E. sobre ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Expte. n° 1011/84 el que luego de tomado conocimiento es girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

A continuación se da lectura a Expte. n° 1012/84, Proyecto de Ordenanza sobre asignación especial para el personal Municipal y puesta a la consideración del Cuerpo usa de la palabra el Concejal COSTA para expresar que para no abundar en detalles sobre el difícil momento económico que vive gran parte del país y por supuesto los empleados Municipales propone su tratamiento sobre tablas y posterior aprobación, lo que resulta aceptado en forma unánime dando sanción a la:

ORDENANZA N° 060/84

ART.1°.- El Personal Municipal cuyo régimen de prestación de servicios sea de 35 o más horas semanales percibirá para el mes de septiembre una asignación Extraordinaria de \$a. 2.500 (PESOS ARGENTINOS DOS MIL QUINIENTOS), la cual no integrará el sueldo básico, no se computará para el Cálculo de Bonificación por antigüedad, no otros adicionales, no estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales.-

ART.2°.- La bonificación establecida en el artículo anterior, que se proporcionará cuando la jornada semanal de labor sea inferior a la normal y a 15 horas, no comprende a:

- 1- Personal destajista retribuido a comisión, salvo que se le garantice una suma fija, en cuyo caso el Departamento Ejecutivo reglamentará la forma de liquidación.-
- 2- Personal docente que por aplicación de Ordenanzas especiales vigentes tenga derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen de remuneraciones que, para iguales tareas se aplique en la Administración Pública Provincial.-
- 3- El Personal cuyas remuneraciones se fijan por Convenios Colectivos de Trabajo.-
- 4- El Personal de Carrera Profesional Hospitalaria regido por la Ley 7878 y sus modificatorias.-
- 5- Personal contratado en el marco de la Ley 10.029.-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura del Expte. n° 1013/84 Proyecto de Ordenanza sobre transferencia de partidas con economías del Presupuesto de Gastos Vigente en lo referido a cubierta y arreglo en el techo del Centro Cívico el que puesto a la consideración del Cuerpo resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

ORDENANZA N° 061/84

ART.1°.- Ampliase las siguientes partidas del presupuesto de Gastos:

1.1.2.13. Premios	\$a. 60.000
1.1.2.11. Viáticos y Movilidad	\$a. 20.000
1.1.2.2. Combustibles y lubricantes.....	\$a. 80.000
1.1.2.10. Utiles, libros, Impres. y Enc.....	\$a.100.000
1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones.....	\$a. 50.000
1.1.2.7. Propaganda y Publicidad.....	\$a. 60.000
TOTAL	\$a. 370.000

ART.2°.- Las presentes ampliaciones se realizarán con la economía existente en la Partida.-

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

2.5.2.7. Cubierta de techo centro Cívico\$a. 370.000

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura a Expte. n° 1014/84 Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E. estableciendo una bonificación especial a los policías de tránsito el que puesto a la consideración del Cuerpo se resuelve girar a la Comisión de Interpretación y Reglamento .- Seguidamente se da lectura a nota presentada por el Partido Intransigente, mediante el cual se solicita al H.C. ratificar o rectificar concesión otorgada a la Asociación Civil Fiesta Provincial del Gaucho del uso de la pista Municipal de Deportes para realizar la fiesta el presente año, destacando luego sus puntos de vista al respecto.- Usa de la palabra el Concejal COSTA para expresar que cree que las consideraciones que se hicieron con respecto a la nota de vecinos son válidas también en lo que se refiere a esta nota, en cuanto a responder sobre la ratificación o rectificación, al no haber tenido entrada ningún expediente sobre el levantamiento del paredón de mampostería, y nada que solicite un permiso habría que esperar y mantener ambas notas para que se agreguen al Expediente cuando este tenga entrada, usa de la palabra la Señora Susana G. de GOMEZ, para expresar que lo ve bien esperar a que entre la nota, pero que desde este momento no haya ningún movimiento más en el predio de nada, es decir no sacar árboles no pizonar no sacar tierra, etc.- En el uso de la palabra el Concejal LATUF da algunas explicaciones respecto de la pista a la cual se la adecuaría del tamaño reglamentario para permitir competencias interzonales ya que se han creado ordenanzas como la Escuela Municipal de Deportes, al igual que en otras comunas, es decir que lo que está buscando el D.E. es la adecuación del Polideportivo para la práctica del Deporte en general, y si el D.E. considera necesario la concesión a una práctica extradeportiva o bien modificación para el cerramiento, eso sí, requiere la aprobación del H.C.D. y aún no se ha tratado ese tema, es decir que son labores de mantenimiento y mejoramiento de la estructura deportiva existente además de preverse la construcción de un refugio donde se guardarían todos los elementos de práctica deportiva.- Prosigue en el uso de la palabra la Señora Susana G. de GOMEZ quien agrega que cualquier medida que tome el Municipio, no sea un encerramiento de la zona para que el pueblo pueda acceder libremente y usarlo como lo ha hecho hasta estos momentos deseando que el D.E. ingrese al Concejo el Expediente respectivo para poder tratar el tema y solucionar toda esta tensión que se ha despertado.- En el uso de la palabra la Presidencia expresa que es muy saludable lo que aquí ocurre, porque se esta haciendo uso de la democracia que estamos viviendo, lo cual permite que los vecinos puedan llegarse como lo han hecho hoy correctamente en este recinto, cosa que yo me felicito de que ocurra en este momento donde pueden hacer ori su voz, y como descuento que el proyecto integral del campo de deportes va a ingresar al concejo pretenden que sea un proyecto global, no parcial ese es el motivo de la demora y con motivo de la inquietud vecina nos hemos interesado al respecto.- Finalmente se resuelve por unanimidad mantener ambas notas en secretaría, hasta el ingreso del proyecto definitivo.- Seguidamente se pone a consideración una resolución de la Comisión de Interpretación y Reglamento respecto de inquietudes de los H.C.D. de PINAMAR y CORONEL DORREGO sobre la resolución n° 04/84 del

I.P.S., sobre la cual se resuelve considerar afiliados al I.P.S. a los integrantes de los H.C. Deliberantes de las Comunas de la Pcia. de Buenos Aires debiendo en consecuencia efectuar los aportes y contribuciones que determina la Ley 9650.- Se trata a continuación un despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones relativo a Expte. n° 1002/84 referido a la creación de la Comisión Municipal de Box para el Partido de General Juan Madariaga la que puesta a consideración del Cuerpo resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

ORDENANZA N° 062/84

ART.1°.- Créase la Comisión Municipal de Box, la que tendrá facultades para actuar en todo lo relacionado con las actividades boxísticas locales, dependientes de la Dirección Municipal de Deportes y turismo.-

ART.2°.- La citada Comisión se integrará con 9 (nueve) miembros, con conocimientos sobre ese deporte, designados por el Departamento Ejecutivo y se constituirá de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. En su primera reunión se efectuará la distribución de cargos cuya aceptación final la efectuar el D.E. -

ART.3°.- Los miembros de la Comisión Directiva durarán un (1) año en su mandato y en caso de producirse vacantes por cualquier causa el D.E. procederá a integrarla a sugerencia de la Dirección de Deportes. Cada renovación deberá hacerse al 31 de Agosto.-

ART.4°.- Con la Comisión podrán colaborar para su mejor cometido hasta 10 (diez) personas auxiliares, cuya designación deberá aprobar la Dirección de Deportes y Turismo.-

ART.5°.- Las funciones de los miembros de la Comisión como así también la de los auxiliares que ésta designe tendrán carácter honorario.-

ART.6°.- La Dirección de Turismo y Deportes otorgará las credenciales habilitantes que correspondan para su reconocimiento.-

ART.7°.- La Comisión se registrá y hará cumplir los Reglamentos vigentes de la Federación Argentina de Box.-

ART.8°.- La Comisión no estará autorizada para otorgar licencias de boxeador ya sea a aficionados o profesionales pero si lo está para tramitar dichas licencias ante la Federación Argentina de Box.-

ART.9°.- La Comisión dará cuenta periódica de su actuación y confeccionará la memoria correspondiente a las actividades realizadas durante el año.-

ART.10°.- Las dependencias municipales prestarán a la Comisión Municipal de Box la colaboración que esta le solicite para su mejor desempeño.-

ART.11°.- Las Instituciones deportivas de bien público o no, del medio, deben subordinarse a las disposiciones que surjan de la Comisión Municipal de Deportes teniendo la Comisión Municipal de Box poder de policía los mismos.-

ART.12°.- La presente Ordenanza deroga toda otra anterior sobre el tema.-

ART.13°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

A continuación se pone a consideración del Cuerpo de Despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto relativo con Expte. n° 2406-7740/84 sobre convenio de desagües pluviales en la Ciudad de General Juan Madariaga con el Ministerio de Obras Públicas de la Pcia. el que puesto a la consideración del Cuerpo resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

ORDENANZA N° 063/84

ART.1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires el convenio de coparticipación financiera propuesto mediante Expte. N° 2406 - 7740/84, modificatorio del aprobado por Resolución N° 275/82, para la realización de desagües pluviales en la Ciudad de General Juan Madariaga.-

ART.2°.- Para atender los gastos que demanda a la Municipalidad el cumplimiento del mencionado convenio en ejercicios venideros, el Departamento Ejecutivo deberá formular las correspondientes previsiones al proyectar los respectivos Presupuestos.-

ART.3°.- Teniendo en cuenta el elevado aporte convenido, que afectará un alto porcentaje en los futuros presupuestos, el mismo se realizará con cargo a los vecinos frentistas, obra por Contribución de Mejoras.-

ART.4°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Se trata luego el despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referente a solicitud de repavimentación de la Ruta n° 74 que puesto a la consideración del cuerpo resulta con aprobación unánime quedando sancionada la:

RESOLUCION N° 017/84

ART. 1°.- El Honorable Concejo Deliberante a General Juan Madariaga vería con agrado que el D.E. gestione ante el Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad de la Pcia., la repavimentación de la Ruta n° 74 tramo comprendido entre las Armas y la Ciudad de General Juan Madariaga.-

ART. 2°.- Que la inquietud se encuentra basada en el hecho de haber observado un deterioro relativamente acelerado, y ello además de los inconvenientes que puede causar para el normal desenvolvimiento de las actividades en la zona, la demora puede significar un mayor gasto al erario Provincial.-

ART. 3°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura a despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referido con arreglos a efectuarse en el refugio existente sobre Ruta n° 74 frente al Barrio “Kennedy” de esta Ciudad el que luego de breves consideraciones resulta con aprobación unánime dando sanción a la:

COMUNICACIÓN N° 036/84

ART. 1°.- Encomiéndase al D.E. para que en el más breve plazo, procede a la compactación con material asfáltico, escombros u otro material el piso de tierra existente entre el refugio peatonal y la cinta asfáltica de la Ruta n° 74 frente al Barrio “Kennedy” de esta ciudad.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura al despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios relativo con problemas existentes en el predio perteneciente a ferrocarriles argentinos, sito en las calles Rivadavia, Alem, Maistegui y Brasil el que luego de breves consideraciones resulta con aprobación unánime quedando sancionada la:

RESOLUCION N° 018/84

ART. 1°.- Encomiéndase al D.E. para que en un plazo no mayor de 90 días realice en el predio perteneciente a Ferrocarriles Argentinos situados entre las calles Rivadavia, Alem, Maistegui y Brasil, con personal y maquinaria Municipal los siguientes trabajos: a) Limpieza de malezas, plantas, árboles y otros objetos que circundan todo el perímetro del predio antes mencionado; b) Emparejamiento de suelo en los lugares que fuere necesario para el mantenimiento del césped natural con sus cortes tantas veces fuere menester hacer c) mantenimiento de las calles interiores con marcación de sus límites mediante la colocación de estacas de madera o cemento pintadas. D) Marcación del sector de monumentos y juegos infantiles existentes con colocación de estacas de madera o cemento pintadas, incorporando en el área de los juegos, arena o conchilla con un adecuado cerco de madera que no permita su fuga y a la vez agregar algún cilindro de cemento para divertimento del mundo infantil, similar a los existentes en plazas de otros lugares,. E)

Todo otro trabajo que el D.E. a través de sus departamentos técnicos considere necesario para el embellecimiento de la zona de manera tal que ello ponga de relieve la fisonomía de una Ciudad ordenada, limpia y embellecida.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura a despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios referente a nota presentada por vecinos del Barrio TUYU sobre problemas existentes con la escrituración de sus viviendas tras lo cual resulta aprobado por unanimidad dando sanción a la:

COMUNICACIÓN N° 037/84

ART. 1°.- Solicitar al D.E. realice las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, tendientes a lograr la pronta escrituración de las viviendas sita en el Barrio TUYU de nuestra ciudad.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

Se da lectura a continuación de un proyecto presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R relacionado con reacondicionamiento de calles de tierra para circulación de vehículos de carga el que luego de diversas consideraciones resulta con aprobación unánime quedando sancionada la:

COMUNICACIÓN N° 038/84

ART. 1°.- Recomiéndase al D.E. para que en el mas breve plazo disponga el reacondicionamiento de las calles de tierra dispuesta en la Ordenanza n° 049/84, para la circulación de carga, como medida condicionante para el cumplimiento de la norma de referencia.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

No siendo para más y cuando eran las 22 horas la presidencia da por finalizada la Sesión.-